



## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE “INICIACION A LA MARCHA NÓRDICA - PRIMAVERA 2023”**

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la gestión del programa municipal de “Iniciación a la Marcha Nórdica” durante la primavera del año 2023.

### **1. Características técnicas del programa “Iniciación a la Marcha Nórdica – Primavera 2023”**

#### **1.1. Objetivo general**

Fomentar la práctica recreativa de la modalidad deportiva de la Marcha Nórdica, entre la ciudadanía de Pamplona, mediante la programación de caminatas al aire libre con comienzo y finalización en la ciudad. Esta programación promueve el aprendizaje básico de las habilidades técnicas implicadas que permita posteriormente su realización autónoma por las personas inscritas.

#### **1.2. Grupos de actividad**

Se prevén dos grupos diferentes de actividad:

- **Grupo 1 “Marcha Nórdica Suave”**: incluye sesiones de 90 minutos cada una, con una intensidad media o baja. Especialmente dirigido a personas con poco o ningún dominio en el uso de los bastones y un nivel de condición física bajo. Se establece una ratio máxima, por grupo, de 20 personas y una ratio mínima de 10 personas. Cada sesión de este grupo estará conducida y supervisada *in situ* por el monitorado contratado a lo largo de todo el tiempo que dure. La cantidad de monitorado que simultáneamente guiará cada uno de estos grupos será de dos personas.
- **Grupo 2 “Marcha Nórdica Intenso”**: incluye sesiones de 210 minutos cada una, con una intensidad media o alta. Especialmente dirigido a personas con un dominio suficiente en el uso de los bastones y un nivel de condición física medio o alto. Se establece una ratio máxima, por grupo, de 28 personas y una ratio mínima de 10 personas. Cada sesión de este grupo estará conducida y supervisada *in situ* por el monitorado contratado a lo largo de todo el tiempo que dure. La cantidad de monitorado que simultáneamente guiará cada uno de estos grupos será de dos personas.

#### **1.3. Temporalidad de las sesiones**

Las sesiones de Marcha Nórdica se realizarán, en cada semana, los miércoles (para los Grupos 1 “Marcha Nórdica Suave”) y los sábados (para los grupos 2 “Marcha Nórdica Intenso”). Los miércoles en horario de 11:30h a 13:00h, y los sábados en horario de 9:30h a 13:00h.

El calendario previsto de realización, a desarrollar entre abril y junio de 2023, será el siguiente:



- Abril: **1.)** miércoles 19 y 26, y **2.)** sábados 22 y 29.
- Mayo: **1.)** miércoles 3, 10, 17, 24 y 31, y **2.)** sábados 6, 13, 20 y 27.
- Junio: sábado 3 de junio.

Este calendario pudiera ajustarse, en función de la fecha de inicio del contrato o de otros motivos excepcionales autorizados municipalmente, siempre que no supere la cantidad máxima de horas a facturar que se prevé en el Apdo. 1.10 del presente pliego.

#### **1.4. Contenido de las sesiones**

El contenido fundamental de las sesiones lo constituyen las caminatas con bastones propias de la Marcha Nórdica, garantizando un óptimo calentamiento, la adquisición de los conocimientos técnicos para su correcta ejecución, y una metodología adecuada tendente a la individualización.

Como complemento a las caminatas se ofrecerá en cada una de las sesiones:

1. En la medida que permitan las infraestructuras existentes, un pequeño trabajo en los gimnasios urbanos o en otros espacios deportivos al aire libre de la ciudad. El propósito de este contenido complementario es facilitar el conocimiento y el aprovechamiento de la ciudadanía de estos recursos para hacer deporte de forma autónoma al aire libre.
2. Facilitar el conocimiento y el aprovechamiento de los recursos del proyecto municipal “Minutos a tu Contador” (<http://minutosatucontador.pamplona.es/>), especialmente los destinados a la realización de actividad deportiva al aire libre.

#### **1.5. Lugares como puntos de encuentro**

Con carácter general, el origen y la finalización de las rutas planificadas será el mismo. Los lugares previstos como puntos de encuentro son los siguientes:

- Civivox de: San Jorge, Milagrosa, Iturrama, Condestable, Ensanche, Jus la rocha, y Mendillorri.

Podrán admitirse cambios justificados en los anteriores “puntos de encuentro” previo conocimiento y autorización municipal.

#### **1.6. Personas a las que se dirigen las actividades**

1.6.1. Edad y sexo: personas de cualquier sexo, con edad igual o superior a 18 años. En cualquier caso, las actividades serán especialmente idóneas para personas con enfermedades crónicas compatibles con la realización de ejercicio físico y para personas mayores.

1.6.2. Preferencia para personas empadronadas: en el caso de que la demanda superara las plazas disponibles en un determinado grupo, tendrán preferencia las personas empadronadas en Pamplona.

1.6.3. Ratio por grupo: la prevista en el apdo. 1.2 del presente pliego.



1.6.4. Obligación de aseguramientos: por parte de la entidad adjudicataria deberán disponerse obligatoriamente los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a la entidad adjudicataria en el desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato. Este seguro tendrá una cobertura mínima de 300.000 €.
- Seguro individual de accidentes para cada una de las personas participantes que cubra los riesgos de invalidez y muerte por importe mínimo de 12.000 €.

Ambos seguros quedarán automáticamente incorporados en los costes del contrato. Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona deberá autorizar expresamente la incorporación de otros seguros añadidos a los anteriores que se faciliten o se coordinen a través de la empresa adjudicataria. Estos seguros tendrán un carácter voluntario para los individuos participantes, no supondrán limitación alguna para su inscripción en las actividades y, en ningún caso, supondrán un gasto incorporable a los costes del presente contrato.

1.6.5. Reserva de plazas para necesidades municipales: para necesidades socio-sanitarias de la población pamplonesa y del personal municipal, el Ayuntamiento de Pamplona podrá reservar las plazas que determine en cada sesión de Marcha Nórdica.

1.6.6. Sobre el procedimiento de inscripción: El Ayuntamiento de Pamplona será el responsable de determinar y disponer el procedimiento de inscripción. En el caso de que la demanda superara las plazas disponibles, la adjudicación de las mismas se llevará a cabo mediante sorteo. Con carácter general, el número máximo de sesiones que una misma persona puede inscribirse simultáneamente son de dos, salvo que hubiera plazas libres.

## 1.7. Medios humanos

Todas las personas que conduzcan las sesiones de Marcha Nórdica cumplirán, como mínimo, los requisitos para la profesión de “Monitor Deportivo o Monitora Deportiva” previstos en el Art. 4 de la *Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra* (BON nº 71, 11-04-2019). En el marco del requisito legal anterior, el conocimiento y la específica experiencia en Marcha Nórdica es especialmente relevante para conducir adecuadamente las sesiones correspondientes.

Asimismo, desde un punto de vista laboral, será de aplicación a este personal el “*convenio colectivo de empresas y entidades privadas gestoras de servicios y equipamientos deportivos propiedad de otras entidades, de Navarra*” que esté vigente mientras dure el contrato.

## 1.8. Medios materiales

Para la realización de las sesiones contratadas, el Ayuntamiento de Pamplona dispondrá de un par de bastones por participante. Estos bastones se recogerán en el lugar que determine el Ayuntamiento de Pamplona, deberán devolverse al lugar en el que se recogieron y con el procedimiento que determine el Ayuntamiento.

Una posible pérdida de este material deberá ser repuesto con cargo al contratista, adquiriendo un material de, al menos, igual o similar calidad al perdido. Será deber del contratista la debida



custodia de este material desde el momento en el que se recoja del lugar determinado por el Ayuntamiento como almacén.

Además, será responsabilidad municipal la posible edición e impresión de folletos explicativos del programa.

### **1.9. Sobre el precio o cuota de las actividades**

El precio o cuota de las sesiones a aplicar a cada una de las personas participantes será fijado y recaudado municipalmente.

### **1.10. Facturación de los servicios**

Los servicios realizados se facturarán mensualmente por horas efectivamente realizadas, tomando como referencia el precio por hora/monitor-a de la oferta presentada por la entidad adjudicataria. En este precio/hora se incluirán todos los costes que implican las actuaciones obligatorias en la ejecución del programa, de acuerdo con lo previsto en el Apdo. 2 del presente pliego.

En ningún caso, el límite de horas facturadas globalmente durante la ejecución del contrato podrá superar las 70 horas (7 semanas x 5 horas semanales x 2 monitores/as). Únicamente, a ese límite máximo de horas pudiera añadirse excepcionalmente, previa autorización municipal, la recuperación de posibles sesiones que hubieran tenido que ser suspendidas extraordinariamente con motivo de fenómenos meteorológicos muy adversos, fenómenos que además hubieran sido imprevisibles como para no poder planificar un cambio anticipado de día, evitando que el monitorado y las personas inscritas acudan al lugar de salida.



## **2. Actuaciones obligatorias en la ejecución del programa “Iniciación de la Marcha Nórdica – Primavera 2023”**

2.1. Diseñar el programa de rutas en formato impreso y electrónico (recorridos, días, horarios, grupos, etcétera), incluyendo su geolocalización en dispositivos *wikiloc* o semejantes para poder ser manejadas en dispositivos móviles.

2.2. Diseñar el programa de contenidos y metodología a desarrollar.

2.3. Disponer de los medios humanos requeridos en el presente pliego para la ejecución del contrato. Ello incluirá también la provisión de las personas que, en sustitución, sean requeridas, cumpliendo todas ellas los requisitos laborales y de titulación exigidos en este pliego. La sustitución de personas, respecto de las titulares presentadas en la oferta de la entidad adjudicataria, deberá ser conocida y autorizada por el Ayuntamiento de Pamplona.

2.4. Realizar la coordinación general de la actividad con personas y entidades, incluyendo la coordinación con el Ayuntamiento.

2.5. Disponer de los seguros obligatorios exigidos en el presente pliego. También deberá gestionar la contratación de posibles seguros voluntarios, previa autorización municipal.

2.6. Encargarse de la difusión de los materiales que se preparen (folletos, rutas, etcétera) entre las personas y entidades destinatarias del programa.

2.7. Prever y desarrollar un sistema eficaz de comunicación interna (entre participantes y monitorado) y externa (hacia el Ayuntamiento).

2.8. Hacer un seguimiento de la asistencia a las sesiones. En el caso de que en el programa formaran parte personas con una “Receta Deportivo-Social”; para ellas, la entidad adjudicataria deberá cubrir sus necesidades de seguimiento externo en coordinación con las personas encargadas de supervisar tales recetas.

2.9. Con la finalización del contrato, unido a la última factura, se presentará una memoria evaluativa de la actividad.



### **3. Criterios de adjudicación**

Para la adjudicación del contrato se seguirán los siguientes criterios y su respectiva ponderación:

**3.1 Oferta económica:** precio unitario por hora/monitor-a en torno al cual se incluirán todos los costes de las actuaciones obligatorias del contrato. Máximo 50 puntos.

Se establece un precio de licitación, por hora/monitor-a de 52,29 € (IVA excluido), resultado de dividir el coste máximo del contrato (3.660,36 €) entre las 70 horas que como máximo se ejecutarán.

Se ponderará de la forma siguiente:

- Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es **superior** a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es **menor o igual** a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_E)$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación de la oferta i

B<sub>i</sub>: Porcentaje de baja de la oferta i

P<sub>m</sub>: 50 (puntuación máxima del criterio precio).

B<sub>m</sub>: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta de las presentadas)

B<sub>E</sub>: 15 (baja esperada que se sitúa en el 15% por debajo al precio de licitación).

**3.2 Oferta técnica:** máximo 50 puntos.

Se valorará lo siguiente:

3.2.1. Sub-criterio Propuesta de rutas, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de este Pliego. Máximo de puntos por sub-criterio: 20 puntos.

3.2.2. Sub-criterio Propuesta de contenidos y metodología, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 1.4 de este Pliego. Máximo de puntos por sub-criterio: 20 puntos.

3.2.3. Sub-criterio Propuesta de comunicación interna, difusión externa y seguimiento para personas con receta. Máximo de puntos por sub-criterio: 10 puntos.